



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0032142/2011, por el cual el Director de la Escuela de GEOLOGÍA, Dr. Ricardo ASTINI, eleva proyecto del Procedimiento que se aplicará para instrumentar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, para la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 655 - HCD - 2009 por el cual se aprobó el Procedimiento aplicado para instrumentar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA para la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que a fs. 19 a 26 obra el proyecto del Procedimiento que se aplicará para instrumentar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, para la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que el Proyecto ha sido elaborado en el marco de los estándares que exige la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el proceso de acreditación de la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS de esta Facultad;

Que el proyecto ha sido confeccionado con la participación de los distintos estamentos de la Escuela de GEOLOGÍA, acorde a lo reglamentado por la Resolución N° 389 – HCD – 2004 con sus modificatorias vigentes;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 27;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución N° 655 – HCD – 2009.

Art. 2º).- Aprobar el Procedimiento para instrumentar la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA para la Carrera de CIENCIAS GEOLÓGICAS, que como ANEXO I al V forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Geología, a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO SUPLENTE
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 844 -H.C.D.-2011.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	VERIFICADO
AREA OPERATIVA	

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 844 - HCD - 2011.-



**Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Escuela de Geología**



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LA CARRERA DE GEOLOGÍA

Artículo 1°: El presente procedimiento se aplicará para instrumentar la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la carrera de Geología según lo reglamentado por la Resolución N° 389 - HCD -2004, sus modificatorias y su Anexo I. Toda tramitación o actividad relacionada con la PPS deberá encuadrarse en el marco de dicha Resolución.

Artículo 2°: Un Estudiante podrá inscribirse en la PPS cuando tenga el 3er año de la carrera aprobado o todas las materias del 4to año de la carrera regularizadas. Para formalizar la inscripción en la PPS el Estudiante deberá completar el formulario del ANEXO II del presente reglamento. La PPS deberá completarse en un plazo no mayor a un año de aprobada la última materia del cursado regular y previamente al Trabajo Final (TF).

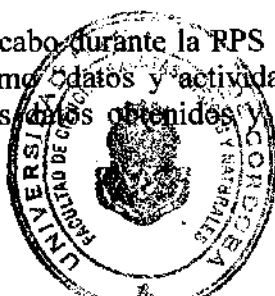
Artículo 3° Para la selección del lugar para realizar la PPS el Estudiante dispondrá de un listado de Entidades Receptoras (ER) habilitadas por convenios oportunamente celebrados entre éstas y la Unidad Académica (UA). También podrá proponer la realización de la PPS en otra ER, debiendo esta entidad aceptar el convenio marco establecido por la UA para este tipo de actividades. Las ER son instituciones o empresas públicas o privadas, o profesionales que realicen ejercicio independiente de la profesión.

Artículo 4° La PPS deberá contar con un Supervisor perteneciente a la ER que oriente y coordine el trabajo del Estudiante y un Tutor Docente perteneciente a la UA, designado por el Departamento afín a la temática, que realice el seguimiento académico y apoyo institucional.

Artículo 5°: Para la carrera de Geología se consideran actividades propias de la PPS a todas aquellas acciones que realice el Estudiante en coordinación con el Supervisor de la ER y con seguimiento del Tutor designado por la UA durante un período de 125 horas. Las PPS deberán estar comprendidas dentro de alguna de las Actividades Reservadas al Título, enmarcadas en la Resolución N° 1412/2008 del Ministerio de Educación de la Nación "...La Práctica Profesional Supervisada podrá comprender trabajos con temas de investigación científica que vinculen la práctica con el saber teórico, en la formulación de proyectos vinculados con resoluciones de problemas geológicos teóricos o aplicados, teniendo en cuenta preferentemente las necesidades locales y la problemática regional. Se podrá admitir además la acreditación de pasantías o empleos profesionales o bien proyectos concretos desarrollados por la institución para sectores productivos y/o de servicios, en cooperación con ellos, debiendo existir criterios mínimos establecidos que garanticen su calidad...".

Artículo 6°: Las actividades llevadas a cabo durante la PPS así como los datos obtenidos durante la misma, podrán utilizarse como "datos y actividades complementarias" en el desarrollo del TF siempre y cuando los datos obtenidos y las actividades desarrolladas

47



durante la misma estén acordes con las exigencias requeridas en el reglamento de TF de la Escuela de Geología, pudiendo el Tutor y/o Supervisor cumplir las funciones de Director del TF.

Artículo 7º: El formulario del ANEXO II deberá ser elevado a la Escuela de Geología a través de Mesa de Entrada de la UA. En el caso de que el Consejo de Escuela considere satisfactoria la propuesta, será elevada al Departamento que corresponda de acuerdo a su temática para la asignación del Tutor y Tribunal Examinador en reunión de Consejo Departamental. Si la propuesta no fuera aprobada, el Consejo de Escuela convocará al Estudiante para asesorarlo sobre las modificaciones que deberá realizar para su aceptación.

Artículo 8º: El Consejo Departamental correspondiente designará un Tutor Docente representante de la UA, quien podrá ser sugerido por el Estudiante (ANEXO II) y otros dos docentes para completar el Tribunal que realizará la evaluación final. El Tribunal propuesto será elevado al Consejo de Escuela. Una vez realizadas estas actuaciones se deberá enviar una copia a la Secretaría de Extensión de la UA.

Artículo 9º: La Escuela de Geología completará el ANEXO III de esta reglamentación, descrito en el artículo 18º del anexo de la Resolución N° 389 - HCD -2004, que deberá ser entregado a la Secretaría de Extensión para su registro y archivo junto con el convenio marco, previa firma por parte de la ER, el Supervisor, el Estudiante, el Tutor y el Director de la Escuela.

Artículo 10º: Finalizado el trabajo correspondiente a la PPS, el Estudiante redactará y entregará al Tutor un Informe Final, con el aval del Supervisor, para su acreditación, según el Art. 24º de la Resolución N° 389-HCD-2004. Cuando el Tutor apruebe el Informe completará el formulario adjunto en el ANEXO IV, que deberá ser elevado a la Escuela de Geología, previa firma del Tutor y Supervisor. El Estudiante presentará en exposición oral los resultados finales de su experiencia en la PPS.

Artículo 11º: La Escuela de Geología presentará en Mesa de Entrada la nota del ANEXO V, dirigida al Despacho de Alumnos, solicitando la confección de un Acta de Examen para la evaluación de la PPS con el Tribunal designado oportunamente por el Consejo Departamental correspondiente.

Artículo 12º: Una vez acreditada la PPS, el Tutor, quien oficiará como Presidente del Tribunal, elevará a la Escuela de Geología el Acta de Examen e Informe respectivo para su registro y correspondiente archivo.

Artículo 13: En caso de producirse inconvenientes que hagan imposible la continuidad de las actividades establecidas en la propuesta original, el Estudiante podrá presentar una nueva propuesta o reformular la anterior. También, por razones debidamente justificadas el Estudiante que no haya podido cumplimentar la PPS en el tiempo establecido, podrá solicitar una prórroga al Consejo de Escuela quien resolverá al respecto.

Artículo 14: Cualquier situación no contemplada en la presente reglamentación será resuelta por el Consejo de Escuela de Geología en sesión ordinaria.



ANEXO II

FORMULARIO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Antes de completar el presente formulario se deberá leer detenidamente el Anexo I de la Resolución N° 389-HCD-2004 y el procedimiento del que forma parte este anexo. Se deberán presentar original y una copia.

Sr. Director de la Escuela de Geología

Quien suscribe:

a - Datos del Estudiante

Apellido y nombres:

N° de matrícula Dirección:

Teléfono: E. Mail:

D. N. I.: Firma:

En mi carácter de Estudiante de la carrera de Geología Plan:

solicito por su intermedio, la aprobación del Consejo de Escuela para realizar la siguiente PPS:

La Entidad Receptora deberá firmar o haber constituido un Convenio Marco con la Univ. Nac. de Córdoba donde se comprometa a participar en las PPS y estar dispuesta a designar un Supervisor del trabajo. (véase Art. 11° Resol. N° 389-HCD-2004).

b - Datos y antecedentes de la Entidad Receptora propuesta:

.....
.....

c - Datos del Supervisor (CV):

.....
.....

d- Nombre del Tutor sugerido:

PROPUESTA DE TRABAJO



e - Título del trabajo:

.....

f - Objetivos específicos:

.....

g - Síntesis de la tarea a desarrollar:

.....

.....

h - Listado de asignaturas aprobadas:

El Estudiante gestionará en Despacho de Alumnos un certificado no oficial donde se detallen las asignaturas aprobadas y/o regularizadas.

i - Carta de aceptación de la Entidad Receptora donde se desarrollará la PPS.

El Estudiante debe solicitar a la Entidad Receptora, donde realizará la PPS una carta de aceptación donde la ER se compromete a colaborar en el desarrollo de la PPS, según lo requerido por el art. 11° de la Resol. N° 389-HCD-2004.

La carta de aceptación anexa a este formulario deberá ser entregada a la Escuela de Geología.

Información a ser completada por el Estudiante:

j - Carga horaria asignada:

.....

k - Cronograma tentativo de actividades:

.....

l - Fecha estimada de finalización:

.....

[Handwritten signature]



Información a ser completada por la Escuela:

Fecha de recepción / /

La presente propuesta se APRUEBA.

Fecha de aprobación: / / Firma del Director de Escuela

Pasa al Departamento:

Información a ser completada por el Departamento:

Fecha de recepción / /

Para la presente solicitud se designa:

Al siguiente Docente como Tutor y Presidente del Tribunal:

.

A los restantes miembros del Tribunal de evaluación:

1º Docente.

2º Docente:

Fecha / / Firma del Director del Dpto.

Vuelva a Escuela de Geología.

X 7



ANEXO III

FORMULARIO DE ACUERDO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Apellido y nombres del Estudiante:

Nº de matrícula D. N. I. Nº

Título de la PPS:

Firma del Estudiante:

Entidad Receptora: Firma

Supervisor de la Entidad: Firma

Tutor Docente: Firma

Director de Escuela de Geología: Firma

Fecha:/...../.....

[Handwritten signature]



ANEXO IV

El Estudiante ha completado satisfactoriamente la PPS, se adjunta Informe Final.

Aval del Supervisor de la Entidad: Firma

Fecha de entrega al Tutor: / /

Aval del Tutor: Firma

Fecha / /

Pase a Escuela de Geología.

Firma del Director Escuela

Fecha / /

Notificación al Despacho de Alumnos para que labre acta de examen mediante ANEXO IV.

Una vez aprobado, el presidente del Tribunal (Tutor) retendrá el Informe y lo entregará junto con el Acta de Examen a la Escuela de Geología.



ANEXO V

Córdoba,.....

Sr/a. Director/a del Despacho de Alumnos:
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la Constitución de
Tribunal Examinador, para la evaluación de la Práctica Profesional
Supervisada..... 0

.....
para el día..... y en el horario....., en función de haberse
concluido el desarrollo de la misma.

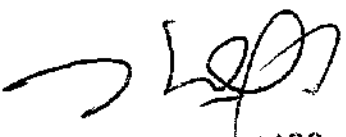
Nombre del Estudiante:..... Matrícula:.....

El Tribunal propuesto es el siguiente:

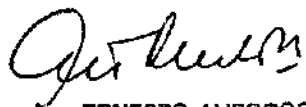
- 1.....
- 2.....
- 3.....

Atte.

Firma Director Escuela de Geología
Fecha.....


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO SUPLENTE
H.C.D., Fac. C.E.F. y N.